

48

Fecha de presentación: noviembre, 2023

Fecha de aceptación: febrero, 2024

Fecha de publicación: marzo, 2024

DILEMAS DE UNA ELECCIÓN

ATÍPICA: EL ROL DE PUEBLOS EN EL PROCESO ELECTORAL DE 2016 EN EL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA

DILEMMAS OF AN ATYPICAL ELECTION: THE ROLE OF TOWNS IN THE 2016 ELECTORAL PROCESS IN THE MUNICIPALITY OF SANTA CRUZ TLAXCALA, TLAXCALA

Miriam Zarahí Chávez Reyes¹

E-mail: mzarahi.chavez.reyes@gmail.com

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-7136-327X>

José Francisco Martínez Velasco¹

E-mail: jfmartinezv@ipn.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-0805-3292>

Mijael Altamirano Santiago²

E-mail: maltamiranos@ipn.mx

ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-5194-2944>

¹ Universidad Autónoma Metropolitana, Iztapalapa, México.

² Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales del Instituto Politécnico Nacional (CIECAS -IPN). México.

Cita sugerida (APA, séptima edición)

Chávez Reyes, M. Z., Martínez Velasco, J. F., & Altamirano Santiago, M. (2024). Dilemas de una elección atípica: el rol de pueblos en el proceso electoral de 2016 en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala, Tlaxcala. *Universidad y Sociedad*, 16(2), 438-447.

RESUMEN

Se analiza el procedimiento electoral local de 2016 en la que estuvieron involucrados mecanismos de la democracia liberal con usos y costumbres, donde se puso a prueba la vigencia y utilidad de un mecanismo conocido como rol de pueblos que implicó la definición de turnos para acceder al gobierno municipal, entre las cinco comunidades que integran el municipio para evitar que la cabecera municipal concentrara permanentemente la administración de ese territorio. La referencia empírica se realiza en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala, en el estado de Tlaxcala, México, en donde desde 1972 y hasta el proceso electoral del 5 de junio de 2016 estuvo vigente este mecanismo interno de elección. Se da cuenta de las contrariedades que implicaba, y que pusieron a prueba la legitimidad de este procedimiento que, pese a ser identificado como usos y costumbres su origen fue mediático, y respondió a acuerdos de grupos políticos, razones que causaron su decadencia. La reflexión teórica se acompaña de datos cualitativos, experiencias locales, así como de revisión hemerográfica que fortaleció la reconstrucción histórica y contextual de momentos coyunturales.

Palabras clave: Rol de pueblos, democracia liberal, usos y costumbres, gobierno local.

ABSTRACT

The local electoral procedure of 2016 is analyzed in which mechanisms of liberal democracy with uses and customs were involved, where the validity and usefulness of a mechanism known as the role of towns that involved the definition of turns to access the government was tested, municipal, among the five communities that make up the municipality to prevent the municipal seat from permanently concentrating the administration of that territory. The empirical reference is made in the municipality of Santa Cruz Tlaxcala, in the state of Tlaxcala, Mexico, where since 1972 and until the electoral process of June 5, 2016, this internal election mechanism was in force. He realizes the setbacks that it implied, and that they tested the legitimacy of this procedure that, despite being identified as traditions and customs, its origin was media, and responded to agreements of political groups, reasons that caused its decline. The theoretical reflection is accompanied by qualitative data, local experiences, as well as a newspaper review that strengthened the historical and contextual reconstruction of current moments.

Keywords: Role of towns, liberal democracy, traditions and customs, local government

Este artículo deriva del proyecto de investigación SIP IPN 20241786. Así, también, este artículo forma parte de los productos que se realizan en el marco del año sabático IPN (2023-2024) y del año sabático nacional CONAHCYT (México) (2023-2024).

INTRODUCCIÓN

La característica de apertura política propia de la democracia liberal hace converger prácticas y formas de organización política que se instalan en postulados distantes al liberalismo, tal es el caso del comunitarismo. Esta confluencia ha dado pie a una serie de reflexiones sobre la manera en que los diversos postulados interactúan en el ámbito local (Vázquez & Martínez, 2023), desde su concreción jurídica hasta el ejercicio empírico.

De esta manera, empatar el respeto a la diversidad cultural con la igualdad individual, en tanto principio liberal, constituye un reto que pone a prueba no sólo la capacidad de diálogo institucional (Cantón, 2024) sino el interés por atender las dinámicas democráticas de los gobiernos subnacionales.

Una manera de analizar las implicaciones políticas de este traslape entre las prácticas liberales y las comunitarias es a partir de coyunturas que permitan visibilizar la manera en que operan los distintos mecanismos, tal es el caso de un proceso electoral. En este sentido, este trabajo expone la experiencia del Municipio de Santa Cruz Tlaxcala, en el estado de Tlaxcala, México, los comicios del 5 de junio de 2016 en donde dejó de tener vigencia una forma de elección denominada rol de pueblos, en donde convergían formas tradicionales de elección junto a los que se derivan de la dinámica de partidos políticos.

En el escenario determinado por el partido hegemónico, quedó de manifiesto el manejo de los procedimientos tradicionales para instalar acuerdos de grupos políticos que simulaban dar respuesta a las exigencias democráticas de la sociedad local. De esta manera, los usos y costumbres se pueden ver como una forma de reproducción del poder político local a la manera de lo que Recondo (2013) identifica como *gatopardismo* aunque, en este caso, sin que existieran mecanismos legales que lo habilitaran.

En México el reconocimiento de usos y costumbres para la elección de representantes municipales está incluido únicamente en el estado de Oaxaca desde 1995 conforme a lo estipulado en el libro cuarto del Código de Instituciones y Procedimientos Políticos de ese estado (CIPPEO) (Congreso del estado de Oaxaca, 2017). En el caso de Tlaxcala, los usos y costumbres se reconocen sólo como forma de elección de una figura subnacional comunitaria, no municipal, llamada Presidencia de Comunidad, cuyas características y facultades se encuentran, desde 1983, definidas en el artículo 120 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala (Congreso del estado de Tlaxcala, 2023) y cuya legitimación se encuentra en

las dinámicas comunitarias precoloniales que se han ido reconfigurando hasta estatizarse (Chávez, 2018).

Dichas formas comunitarias locales “presentes en mayor o menor medida en todo el estado” promueven la toma de acuerdos en beneficio del colectivo, la participación en comités, la resolución de problemas en asamblea, el apoyo mutuo, el interés por salvaguardar la autonomía sobre su territorio, además de la rotación permanente de cargos con lo que se busca que todos los miembros de la comunidad participen de las responsabilidades (Fisher et al., 2019) de la vida en común. De lo anterior resulta una particular vida política que no está separada de las actividades religiosas y civiles.

Así, aunque los mecanismos e instancias liberales predominan en el entendimiento de cualquier conflicto (Priego, 2024) político-electoral, la organización comunitaria subyace a la toma de acuerdos y se vuelve parte de las características que configuran la dinámica democrática en el estado. En este sentido, si bien los usos y costumbres, como lo constatan las leyes locales, están reconocidos para procesos sub municipales no son avalados para la elección de ayuntamientos, aunque esto ocurriera durante más de 30 años en tres municipios del estado. La definición de acuerdos locales sobre la dinámica democrática municipal deja a la vista un mecanismo del juego político para salvaguardar intereses específicos que poco tienen que ver con el reconocimiento y respeto de formas comunitarias o de usos y costumbres.

MATERIALES Y MÉTODOS

La revisión teórica estuvo acompañada de la metodología cualitativa a través de la cual se identificaron las motivaciones que dieron origen al rol de pueblos y los argumentos de cada posicionamiento desde la voz de los actores. La revisión hemerográfica permitió reconstruir el contexto que narraron algunos informantes e identificar la problemática local.

El presente artículo está organizado en cuatro apartados. En el primero, *La democracia liberal y el comunitarismo*, se presentan los planteamientos teóricos surgidos desde el liberalismo y el comunitarismo a fin de identificar sus puntos de distanciamiento. En segundo, titulado *Rol de pueblos como usos y costumbres* se explica en qué consiste este mecanismo y las razones por las que se vinculó con los usos y costumbres. En tercer lugar, se exponen algunos antecedentes relevantes para entender la manera en que se hace presente el rol de pueblos en el municipio en comento, de ahí que el título del apartado sea *Surgimiento del rol de pueblos en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala*. El último subtema corresponde a la experiencia del proceso electoral de 2016 en donde se dio por terminado, después de más de 30 años, el rol de pueblos como mecanismo electoral en medio de cuestionamientos, pugnas y dilemas sobre su utilidad. Finalmente se presentan algunas reflexiones sobre el alcance que tuvo

este mecanismo, sus orígenes y la manera en que se entrelazaron los procesos y mecanismos institucionales con los generados a partir de la democracia liberal.

RESULTADOS Y DISCUSIÓN

La democracia liberal y el comunitarismo

Estas tradiciones de pensamiento son opuestas y sólo pueden aproximarse de una forma abigarrada en las experiencias locales, sin embargo, es necesario repasar a qué se debe esta confrontación. El liberalismo descansa en la tradición política Occidental o bien, en la forma secular de la civilización de occidente. Ambos casos incluyen una relación con la historia del liberalismo en la política moderna, Siguiendo a Reyes (2014), el liberalismo es una forma de organización política y económica originada en Inglaterra a partir del siglo XVII y desarrollada en Francia durante el siglo XVIII cuyos ideales y estructura pueden verse en América Latina a partir de la Constitución de Cádiz en 1812.

Con esta forma de organización se propugna la libertad individual y la democracia como forma de gobierno. El liberalismo contempla la división de poderes, el régimen constitucional, la igualdad de todos ante la ley, el respeto por la propiedad privada y la libre concurrencia, la libertad religiosa, la ética del trabajo, así como el reconocimiento de un Estado de derecho, de ahí surge un Estado liberal que ve en la democracia una forma en extremo opuesta a la monarquía.

De esta manera, como parte de la experiencia política occidental y de la reflexión filosófica, se entiende que el liberalismo vea en cualquier concentración de poder el mayor agravio al individuo, a su libertad y autonomía, por ello la desconfianza en el poder Estatal. No obstante, se requiere de las capacidades estatales para garantizar la condición libre del individuo, dirían los contractualistas.

Esta apreciación conduce a buscar que ése poder se regulará a través de su fraccionamiento en una serie de órganos e instituciones que a la vez garantizaran la salvaguarda de los derechos individuales –libertad, igualdad y autonomía– para que ningún tipo de voluntad discrecional pudiera desconocerlos, omitirlos o quebrantarlos. De esta manera, desde su contexto y visión primigenia el liberalismo significa “el imperio de la ley” (Sartori, 1992, p.139) a través del Estado constitucional y la libertad política que se entiende como la libertad de la opresión política.

Hacia la década de 1980 los escritos de esta nueva etapa del liberalismo generaron reacciones que veían en esta corriente la preferencia por el individualismo y el desconocimiento del colectivo. La búsqueda de hacer notar la importancia de los grupos humanos en la conformación de la persona articuló una serie de trabajos que se conocieron desde entonces como comunitarismo. Sin embargo, no se reato de una corriente homogénea, porque, aunque confluyen en la crítica a los planteamientos liberales, divergían en sus propuestas y ángulos de observación, de

ahí que algunos se asuman como críticos del liberalismo, liberales republicanos, individualistas comunitarios o liberales comunitaristas (Benedicto, 2010, p.201-229). Esto adquiere sentido, cuando se advierte sobre las complicaciones de asumir esta corriente centrada en el individuo en una sociedad heterogénea y de diversidad cultural como la mexicana (Salazar, 2014).

Conforme a lo anterior, la disyuntiva entre el liberalismo y la diversidad cultural en México se enfrenta no solo por la pluralidad de ideas, costumbres o formas de vida, sino, sobre todo, cuando los grupos pugnan por el reconocimiento de derechos y cuando las prácticas de grupo constriñen o limitan las garantías y derechos individuales apelando a costumbres del colectivo. El cruce entre los derechos individuales garantizados por el Estado, su constitución e instituciones y las formas de organización al interior de las comunidades no es poco común en el país, situación que mantiene vivo los debates sobre la manera en que estas formas de organización política se vinculan.

En cuanto a las concepciones comunitarias en México estas se vinculan a los trabajos sobre indigenismo que se ha distinguido por conservar el sistema de cargos como una forma de organización de la vida política y civil de la comunidad, así como mantener instituciones comunitarias como el trabajo no remunerado en beneficio de la comunidad conocido como tequio, la rotación de cargos y la asamblea. Sin embargo, existe una recomposición interna de las comunidades donde se discute la definición de ciudadanía, participación y representación. Estos cambios están a la vista durante los procesos electorales a partir de la observación y caracterización de la consecución, o rompimiento de las prácticas políticas y sociales de los municipios donde se llevan a cabo usos y costumbres. En este sentido, abordar los usos y costumbres no se trata más de formas basadas en el servicio desinteresado y de un gobierno elegido por el consenso absoluto (Recondo, 2013).

La relación entre liberalismo y comunitarismo no es nueva en las comunidades indígenas y a partir de dicha aproximación se vive una frecuente recomposición de sus sistemas internos. Por ello, la comunidad es para Recondo (2013) expresión de la configuración de relaciones de poder que generan cierto equilibrio mismo que los usos y costumbres ayudan a preservar. El intersticio que existe entre las prácticas tradicionales y las formas liberales hace que ambas se empleen de forma conveniente para mantener y afianzar las relaciones forjadas durante décadas.

Rol de pueblos como usos y costumbres

El rol de pueblos fue un mecanismo electoral local que consistió en designar de forma rotativa, y por turnos establecidos, a la comunidad de la que surgirían todos los candidatos interesados en participar en los comicios para

definir al presidente municipal. Entre las motivaciones de su implementación se encuentran las siguientes: coloca en situación de igualdad política a todas las comunidades; garantizar, periódicamente, la presencia de cada una de las comunidades al frente de la administración municipal; descentralizar el poder político, los beneficios económicos y de infraestructura; asegurar que el representante del ayuntamiento sea oriundo del municipio y radique en alguno de sus pueblos; rechazar la imposición de municipales, y, sobre todo, responder a la coyuntura política en la que se puso en evidencia la manipulación y control político de ciertos grupos sobre el resto de la población.

En este sentido, el rol de pueblos se entiende como un acuerdo político que, en su origen, sirvió como válvula de escape que relajó la acumulación de décadas de agravios. Sin embargo, en lo sucesivo se le identificó como usos y costumbres debido a que: 1) Fue un acuerdo al margen de las leyes y procedimientos electorales institucionales, pese a que los intermediarios se encontraban vinculados al Partido Revolucionario Institucional (PRI), en tanto partido hegemónico; 2) La técnica de rotación de cargos se encuentra en la memoria de los municipios tlaxcaltecas al ser una de las prácticas cotidianas que se usan para la organización política, social y religiosa tanto de las comunidades indígenas como de aquellas que han perdido las características materiales y objetivas; 3) Esta forma rotativa se utiliza, en algunas comunidades tlaxcaltecas, para la elección de su representante comunitario, que en la actualidad se conoce como presidente de comunidad y que en la década de 1970 se llamaba agente municipal; 4) Se le presentó como un acuerdo tomado entre ciudadanos, para el bienestar de toda la comunidad, se presentó ante la opinión pública a través de un manifiesto con el fin de ser legitimado sin intermediación de poderes y personas ajenas al municipio, como una forma de autonomía, y 5) Desde su configuración, no se le ha incluido ni es avalado por el Código de Instituciones y Procedimientos de este estado.

Surgimiento del rol de pueblos en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala

Santa Cruz Tlaxcala es uno de los 60 municipios que integran al estado de Tlaxcala, se localiza a 17 kilómetros de la capital del estado, su localización le permitió participar de la dinámica económica e industrial del estado, en diferentes periodos históricos. Muestra de ello es la presencia de vías férreas, que se siguen utilizando, y la localización de una estación ferroviaria VER (Figura 1).

Fig. 1. Localización de Santa Cruz Tlaxcala



Fuente: Elaboración propia

La instalación de centros manufactureros, en sustitución de los obrajes tradicionales, durante 1876-1901, dio un panorama diferente a la dinámica local del municipio. En 1884 se instaló, en la cabecera municipal, la fábrica textil La Trinidad y la fábrica San Manuel, en 1876 en el pueblo del mismo nombre. Con la llegada de La Trinidad se aglutinaron a “ingenieros, empleados, obreros, maestros, ayudantes y peones de los más variados puntos del municipio, del estado, del país y del extranjero” (Rocha, 2008). El presencia de nuevos pobladores implicó la convivencia entre distintos intereses, expectativas económicas y políticas acordes al auge de la actividad manufacturera, lo que implicó una creciente diferenciación social, económica, política y cultural entre la cabecera con respecto a los cuatro pueblos

que integran el municipio: San Miguel Contla, San Lucas Tlacochoalco, Guadalupe Tlachco y Jesús Huitznáhuac, donde la actividad principal seguía siendo la agrícola de autoconsumo y se mantenía la organización comunitaria.

Desde su llegada, La Trinidad y su sindicato, la Confederación Regional Obrera Mexicana (CROM) ejercían una significativa influencia en la organización política municipal con el respaldo a caciques y la manipulación de los presidentes municipales para la obtención de beneficios, esto último llevó a que el proceso electoral para la elección de munícipes se convirtiera en una simulación, y se normalizara la desestimación de las comunidades en el proceso electoral. De ahí que, desde que se erigió el municipio, en 1917, éste fue presidido por ciudadanos de la cabecera que contaron con el beneplácito de la junta directiva del sindicato, lo que garantiza la continuidad de la dinámica política y económica local.

Hacia 1972 la suma de conflictos entre factores políticos, económicos y sociales detonaron en el desconocimiento del presidente municipal de Santa Cruz Tlaxcala, Juan Hernández Muñoz, por parte de su cabildo. Lo anterior ocurrió el 14 de marzo, y tres días después, el Congreso del Estado avaló la decisión del Cabildo y colocó a un suplente Pedro Guerra López (El Sol de Tlaxcala, [13 y 14 de marzo] 1972). Sin embargo, siguieron las pugnas y el 24 de septiembre se decide desaparecer poderes en el municipio y la junta municipal tomó el poder en espera de la designación de un nuevo y legítimo presidente. Las inconformidades se prolongaron por siete meses, de marzo a septiembre, y se documentaron en medios locales.

Si bien, el Congreso del estado dio una resolución, definir al sucesor del presidente municipal para que terminara el periodo (El Sol de Tlaxcala, [22 marzo] 1972), el Partido Revolucionario Institucional (PRI) “que por entonces gozaba de hegemonía nacional y local” grupos políticos y pobladores llegaron a sus propios acuerdos que quedaron plasmados en un acta de la coalición de pueblos, que fue avalada por un notario público para que la rotación de pueblos, el orden consecutivo que esta seguiría y las características que deberían tener los candidatos quedará de manifiesto.

Además, estos acuerdos se difundieron a través de un Manifiesto, en julio de ese mismo 1973, en el que se expusieron los argumentos políticos que lo motivaban, así como la identificación del artículo 39 de la Constitución federal, que precisa el carácter soberano del pueblo como fundamento del poder público, como apoyo para buscar una forma más democrática de organizar su gobierno municipal. Uno de los cinco puntos que integran este texto dice lo siguiente:

Es voluntad de las mayorías de los pueblos que forman el municipio, que el cargo de Presidente Municipal [sic] se turne entre estos, para tal fin, en junta celebrada el día 19 de abril del presente año en el pueblo de Guadalupe Tlachco, se hizo un sorteo entre los cinco pueblos, dando como resultado que el de San Lucas Tlacochoalco propusiera por primera vez al ciudadano que ocuparía la Presidencia Municipal en el trienio 1974-1976 y a continuación se seguirá el orden de las manecillas del reloj: Santa Cruz Tlaxcala [cabecera municipal] San Miguel Contla, Jesús Huitznáhuac y Guadalupe Tlachco [...] CUARTA.- Que el ciudadano que ocupe la Presidencia Municipal, tenga arraigo en el municipio, conozca los problemas del mismo y resida [sic] en él (Manifiesto, 1973).

Ya en el cierre del manifiesto se lee lo siguiente: “Además, por lo expuesto en este manifiesto la OPINIÓN PÚBLICA [sic] observará que estamos dentro de los lineamientos de las leyes que rigen a nuestro Estado [sic], así como dentro del programa de Gobierno y de las actividades de nuestro Partido Revolucionario Institucional” (Manifiesto, 1973). Con esta precisión, se reconocían las instituciones democráticas y garantes de los procesos de elección, es decir, no había confrontación con ellas, más bien, se trataba de conciliar y de optar por una estrategia que redirigiera la dinámica política para superar el conflicto que se había desatado. El texto cierra con la solicitud de avalar la propuesta: “¡CIUDADANO [sic]: haz un balance de lo expuesto, valora y aquilata es el momento decisivo para que con tu VOTO y RESPALDO [sic] se llegue al triunfo!” (Manifiesto, 1973).

El PRI avaló este mecanismo y la definición de sus candidatos se hizo con respecto al pueblo en turno, lo que fue secundado y avalado por los otros partidos, quienes no tenían opción más que sumarse a las nuevas reglas del juego que el PRI seguía siendo el que marcaba la pauta de acción. De no haberse sumado, los partidos más pequeños corrían el riesgo de, por una parte, de ser vistos como quienes atentaban contra los acuerdos comunitarios, contra el interés por proteger a la población del control político y la centralización, y por otro, implicaba ser desconocidos en el proceso electoral, obtener menos votos y quedar al margen de la elección. Este mecanismo se retomó como una estrategia para mantenerse en el juego político del momento, se trataba de las nuevas reglas que debía asumir todo aquel interesado en formar parte del poder municipal local.

No obstante, desde su inicio el rol de pueblos fue para algunos una forma autoritaria que limitaba la libertad y la igualdad política de los ciudadanos. Esperar el turno implicaba aplazar hasta 12 años el interés por participar como candidato cuestión que resultaba un agravio

a lo dispuesto en los derechos políticos plasmados en la Constitución Federal y estatal, además de que, dada la influencia de la que aún gozaba el sindicato de La Trinidad, se seguía privilegiando el impulsó a los caciques de los pueblos para que accediera al poder, a las familias con más recursos, y a los líderes políticos que de alguna manera también contaban con el apoyo de la cabecera municipal.

El rol de pueblos en el proceso electoral 2016

Si bien el rol de pueblos fue un mecanismo que se estableció de facto y de palabra “fuera de la vigilancia de las instituciones y de la legislación estatal y federal” en siete municipios del estado “Acuamanala de Miguel Hidalgo, San José Teacalco, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Tzompantepec y Yauhquemecan” con el paso del tiempo, algunos de ellos fueron declinando y desconociendo ese mecanismo.

Desde 1972, fecha en la que fue instaurado el rol de pueblos, y hasta las elecciones de 2013, la rotación entre pueblos seguía empleándose ininterrumpidamente en Santa Cruz Tlaxcala, con la actualización frente al notario del acta de la coalición de pueblos. Sin embargo, para el proceso electoral de 2016, los cuestionamientos sobre su efectividad se intensificaron, más aún cuando, por primera vez, se postuló un ciudadano de una comunidad distinta a la que la dinámica del rol había determinado para solo de ella surgieran los candidatos. Esta sola postulación ya implicaba de facto un rompimiento con el arreglo. Además, este candidato se instalaba en las nuevas reglas del juego político federal: las candidaturas independientes, por lo que su postulación quedaba al margen de requerir el respaldo de los partidos políticos.

El proceso electoral nacional del 5 de junio de 2016 destacó porque se eligieron gobernadores para doce entidades del país, incluido Tlaxcala. En este estado además se definirían 15 diputados locales de mayoría relativa, 60 alcaldías y 299 Presidencias de Comunidad. Conforme a la dinámica del rol, en este periodo tocaba el turno a la comunidad de Guadalupe Tlachco, de ella saldría el próximo presidente municipal, y por tanto de ahí deberían ser originarios todos los candidatos de todos los partidos, pero no ocurrió así.

Fueron doce los candidatos, cinco hombres y siete mujeres, dos de ellos se postularon de manera independiente, el resto tuvo el apoyo de un partido político, y solo uno, el candidato independiente, fue originario de la cabecera municipal: Miguel Ángel Sanabria Chávez. No hubo coaliciones, cada partido propuso a su candidato; participaron todos los partidos federales a excepción de Nueva

Alianza y a ellos se sumaron los partidos locales PAC (Partido Alianza Ciudadana) y PS (Partido Socialista).

Las reglas del juego político, como se acostumbraba, fueron definidas por el PRI a partir de la publicación de la *Convocatoria del Partido Revolucionario Institucional para la selección y postulación de candidatos a presidentes municipales por el procedimiento de convención de delegados* (PRI-Tlaxcala, 2015) misma que se emitió el 2 de diciembre de 2015 y, como en años anteriores, se exceptuó de ella a los siete municipios que participaban del *rol de pueblos*: Acuamanala de Miguel Hidalgo, San José Teacalco, Santa Cruz Tlaxcala, Santa Isabel Xiloxotla, Tenancingo, Tzompantepec y Yauhquemecan. Para ellos, en la misma fecha, se presentó la *Convocatoria para la selección y postulación de candidatos a presidentes municipales por el procedimiento de usos y costumbres* (PRI-Tlaxcala, 2015). Este procedimiento, como se esperaba, fue secundado por el resto de partidos políticos que participaron.

La postulación de candidatos y el periodo de campaña estuvieron acompañados de críticas que se ubican principalmente en dos sentidos: la primera respecto al cuestionamiento de mantener el rol de pueblos por sí mismo, y la segunda referida a las características de los candidatos, en especial el independiente originario de la cabecera municipal. Los grupos políticos y ciudadanos en general discurrían sobre el funcionamiento que el rol había tenido como mecanismo garante de la democracia local, así como los beneficios que los pueblos habían o no obtenido desde su implementación.













El tema del rol de pueblos era obligado en los discursos de los candidatos, su postura ante él los colocaba en uno de los dos extremos: aquellos que destacaban las bondades y la continuidad de este mecanismo que definían como usos y costumbres, y, en el otro, quienes hacían notar las oportunidades de superar la rotación. En cada encuentro con los ciudadanos los candidatos argumentaban sobre sus posturas ante este tema, y acorde a ello planteaban sus proyectos para el municipio porque, en general, decían no gobernar para un solo pueblo sino para los cinco. Enfático fue el discurso político del candidato independiente quien retomó estas ideas como frase de campaña: *unidas, las comunidades hacemos más*, seguida de la palabra *MAS*.

Estas posturas se cristalizaron en los candidatos con mayor ventaja, por un lado, la candidata del PRI Susana Hernández Conde originaria de Guadalupe Tlachco que propugnaba por la continuidad del rol y, por el otro, el

candidato independiente, Miguel Ángel Sanabria Chávez, que buscaba terminar con el rol al verlo como limitación para el ejercicio democrático y para la mejora del municipio.

La cercanía de la fecha de elección intensificó las acusaciones, descalificaciones y la pugna por mantener el rol, al que se consideró como símbolo del reconocimiento de los pueblos. Apelando a la tradición y a los usos y costumbres, los pobladores llamaban a mantener el voto por los candidatos de Guadalupe Tlachco, incluso sin importar por quién se hiciera, lo que interesaba era mantener la rotación y que el próximo presidente municipal fuera del pueblo al que, por turno, le correspondía presidir la alcaldía. Sin embargo, los resultados de la elección, como se muestra en la figura 2, dieron el triunfo al candidato independiente con 2,039 votos sobre la candidata del PRI que obtuvo 1,643 votos, seguida del PAN con 1,415 (ITE, 2016).

Fig. 2. Resultados de la elección por pueblo

PUEBLOS												
San Miguel Contla	508	431	90	74	280	195	35	61	60	17	612	39
Santa Cruz (Cabecera municipal)	316	232	113	26	202	544	46	9	71	13	973	15
San Lucas Tlacoachalco	213	211	64	50	285	129	49	6	21	3	310	20
Jesús Huitznáhuac	118	154	27	29	210	30	9	2	7	6	118	7
Guadalupe Tlachco	260	615	32	129	365	15	119	2	21	12	26	74

Fuente: Elaboración propia con datos del ITE (2016), resultados de ayuntamientos.

Además de mostrar la ventaja del candidato independientes, el cuadro anterior resalta hacia dónde se dirigieron los votos en cada una de las cinco comunidades y, en consecuencia, qué tanto se atendió al llamado de los habitantes de Guadalupe Tlachco para mantener el rol: solo en esa comunidad ganó la representante del PRI, y el segundo más votado, ahí mismo, fue el candidato del partido Verde, lo que deja de manifiesto su compromiso con el acuerdo. Por otra parte, en tres de las cinco comunidades se prefirió atender a las propuestas del candidato independiente, más que guiarse por la consecución de la rotación.

Ante estos resultados “no favorables ni para el mantenimiento del rol ni para el PRI” se presentaron siete impugnaciones que fueron dirigidas al Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (antes Instituto Electoral de Tlaxcala ITE) en contra del acta de cómputo final de ese ayuntamiento que se emitió el 8 de junio y en contra de la constancia de mayoría entregada a Miguel Ángel Sanabria Chávez. Estas réplicas fueron emitidas y aprobadas en sesión pública por el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tlaxcala y se presentaron ante el ITE el 12 de junio, siete días después de la elección. En el expediente TET-JE-171/2016 se integraron las impugnaciones de esa elección.

El sentido de la resolución se dio a conocer el 15 de julio de 2016, tres días después de que fueran impugnados los actos. En ella se confirmó la declaración de validez de la elección de los integrantes del ayuntamiento en comento que realizó el Consejo Municipal Electoral de Santa Cruz Tlaxcala, lo que implicaba el desconocimiento del rol, lo que llamaron usos y costumbres. Lo mismo ocurrió con la constancia de mayoría para el candidato. En los expedientes TET-JE-330/2016 y TET-JE-236/2016 se detalla la causal de improcedencia prevista en el artículo 24, fracción I, inciso d. de la Ley de Medios, en virtud de que la presentación de la demanda no se realizó dentro de los plazos señalados en la ley (Oficio ITE-DAJ-108/2016).

Dichas impugnaciones tuvieron como epicentro salvaguardar los usos y costumbres, es decir, el rol de pueblos pues de haber sido así la candidata del PRI habría ganado la elección. Las instituciones electorales dirigieron sus resoluciones conforme a los procedimientos democráticos liberales que buscan salvaguardar el derecho individual sobre el colectivo, desconociendo los acuerdos internos. Y dado que no existe en el estado una ley electoral que legitime los usos y costumbres como forma de elección para los ayuntamientos ni una institución electoral que respalde esta forma de elección, además de una comunidad organizada que pugne por el cumplimiento de los acuerdos y que incluso sancione su inobservancia, se hicieron efectivas las resoluciones derivadas de las instituciones liberales.

La peculiaridad de los usos y costumbres en comento implica conjuntar los procedimientos institucionales formales, tales como la elección mediada por partidos políticos, y una serie de acuerdos tomados entre los líderes locales con el consentimiento del PRI. Este acuerdo de facto al estar insertos en un entramado democrático liberal colocó a los usos y costumbres en segundo plano, empleándolo como medida que permitió mantener la gobernabilidad en los municipios, una manera de subsanar las demandas sociales en una coyuntura política de inconformidad por la manera de proceder y de responder a las demandas sociales por parte de los gobiernos municipales, que habían centralizado el poder.

La respuesta del tribunal electoral, por tanto, se basó en el reconocimiento de los derechos políticos de los ciudadanos, sin importar los acuerdos políticos a los que se hubiera llegado en el pasado. Durante el trabajo de campo y las entrevistas realizadas a algunos informantes estos decían estar muy de acuerdo con el rol y explicaban que solo así se verían beneficiados todos los pueblos. Sin embargo, al preguntar sobre los beneficios que se habían obtenido en periodos pasados cuando Guadalupe Tlachco había estado en la presidencia ninguno de los entrevistados pudo recordar alguno. Entonces surgen algunas preguntas: ¿para qué sirvió el rol?, ¿a quién le sirvió? y sobre todo ¿hasta qué punto se resolvieron los problemas que lo motivaron?

La continuidad del rol descansaba en el imaginario de la participación de todos los pueblos, pero sobre todo en considerar que con la presencia de un miembro de la comunidad encabezando el gobierno municipal sería posible atender las necesidades de esa población porque, dicen, los presidentes municipales sólo benefician a sus pueblos y a sus familias, privilegian los recursos para los suyos y a los demás pueblos no los toman en cuenta. Por eso, aseguran, mantener el rol permite que todos los

pueblos tengan la oportunidad de beneficiarse. De esta manera, aunque la experiencia de los ciudadanos contrasta, el interés de incluir a todos los pueblos tuvo que ser parte central del discurso y campaña del candidato independiente, aspecto que, sin duda, le permitió ganar simpatizantes.

En este sentido, los motivos que llevaron a crear el rol de pueblos se retomaron abiertamente en la gestión del candidato independiente como una manera de legitimarse. La frase las comunidades hacemos más y la recurrente alusión a la importancia que tiene todos los pueblos, sin que exista el privilegio por alguno, fue el discurso que Sanabria Chávez mantuvo asegurando que “no hicimos nada ilegal, voy con la frente en alto, hice algo histórico, esa rotación se terminó y fue mucho mejor para los ciudadanos” (Fernández, 2017). A la luz de su triunfo en las urnas, esta expresión sintetiza la postura que al respecto tuvo más de la mitad de la población.

La vinculación entre los mecanismos liberales y comunitarios, tal como asegura Recondo (2013), no representan una novedad. Sin embargo, la variabilidad de los usos y costumbres ha llevado a que el análisis deje de centrarse en las costumbres de los pueblos indígenas y se reflexione sobre lo que ocurre en los sistemas electorales locales cuyos mecanismos son reflejo de la diversidad de experiencias alrededor de la democracia liberal.

En este sentido la experiencia del proceso electoral de 2016 en el municipio de Santa Cruz Tlaxcala permite la reflexión sobre la flexibilidad y recreación de las reglas del juego político, desde donde se constata una forma de integración entre los procesos liberales y comunitarios.

El rol de pueblos no fue solo un mecanismo para organizar el proceso electoral municipal, debe entenderse como una respuesta política ante las demandas de la población por participar de la definición de sus autoridades, por descentralizar el poder político de la cabecera municipal y tomar en cuenta al resto de las comunidades, por ser reconocidos como ciudadanos y, en tanto, responsables de tomar decisiones sobre su territorio. Por ello, debe verse desde la coyuntura política a la que dio respuesta, que permitió conciliar, de manera democrática, el descontento social con la autoridad política, para que este no escalara y se volviera más violento. Es en este reconocimiento donde se instala su relevancia: en la exigencia social de democracia y de participación ciudadana.

Con el tiempo, se notaron las implicaciones políticas que este mecanismo enfrentaría porque se confrontaban, precisamente, los derechos políticos que se buscaba reivindicar. Si bien, la rotación es una estrategia que funciona en las comunidades en la designación de cargos tanto

religiosos como civiles, la medida se vuelve compleja cuando se está en la arena política de un territorio más amplio donde se involucran instituciones, procesos, intereses y mecanismo legales de mayor alcance. Esperar por más de 10 años para poder ser candidato a la representación de su municipio fue una condición que los jóvenes políticos de 1972 estaban dispuestos a atender para hacer posible el orden social, pero para los aspirantes de 2016, y de años previos, significó un absurdo, una disposición que restringía sus derechos garantizados en la constitución estatal y federal, una medida que, a su parecer, no se reflejaba en el bienestar y la mejora de sus comunidades, al contrario, se seguían privilegiando intereses particulares. En suma, se desconocía a ese mecanismo porque había dejado de responder a la realidad, porque no correspondía a las necesidades sociales y políticas contemporáneas y su uso se fue desprestigiando.

Por otra parte, la identificación del rol de pueblos como usos y costumbres fue posible porque se trata de comunidades en donde las prácticas comunales, derivadas de la vida en común, se mantienen vivas. La rotación de cargos religiosos y civiles entre los habitantes es parte de las formas que han determinado para su organización y que los hace reconocer a los miembros y ser reconocidos como tales. Esta experiencia, que gozaba de legitimidad social, llevó a buscar mecanismos que, aunque estén al margen de las leyes formales "iberales" les permitió hacer esa propuesta cuyo mecanismo era conocido por todos. Sin embargo, los usos y costumbres en la democracia liberal deben ser reconocidos, avalados y legitimados por leyes y organismos que los observen, y al no ocurrir esto con el rol de pueblos no fue posible apelar, jurídicamente, a su salvaguarda. De esta manera, la resolución del Tribunal Electoral del Estado sobre el reconocimiento de la elección municipal de Santa Cruz Tlaxcala mantuvo el reconocimiento de las libertades y derechos individuales de los ciudadanos.

CONCLUSIONES

La instauración del rol de pueblos como mecanismo de elección responde a lo que se conoce como la tradición inventada, que alude a un proceso de formalización y ritualización, caracterizado por la referencia al pasado, aunque solo sea al imponer la repetición. El empleo de denominación usos y costumbres a las prácticas ocurridas en la experiencia del rol de pueblos de Santa Cruz Tlaxcala, llamarla una tradición inventada podría responder al nacimiento del rol de pueblos, su periodo de continuidad y su paulatino desconocimiento, porque en realidad no tenía una base cultural y social sobre la cual descansara.

Con estas dos coyunturas 1972 y 2016 quedó de manifiesto la necesidad y posibilidad de construir o reinventar nuevos mecanismos que permitieran recuperar la confianza de los ciudadanos en quienes los gobiernan. La rendición de cuentas, el respeto a los derechos políticos y sociales, la eliminación de la corrupción, así como la generación de espacios para la participación ciudadana deben ser considerados entre los mecanismos que deben fortalecerse, en el marco de la democracia liberal, porque también se encuentran en la memoria de los ciudadanos y que han probado, en diversos escenarios, ser garantes de una sociedad más justa y democrática.

Sin embargo, siempre es posible conciliar, en una sociedad tan diversa como la tlaxcalteca, las formas liberales con las comunitarias porque, en realidad, las primeras se encuentran enraizadas en las segundas. Se goza de un complejo cultural que debe ser considerado como impulso y no como obstáculo, que debe estar presente en términos de igualdad y respeto.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Benedicto R. (2010). Liberalismo y comunitarismo: un debate inacabado. *Revista Humanidades*, 16, 12-27. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/3616516.pdf>
- Cantón Balcázar, A. L. (2024). El estado de las habilidades ciudadanas en estudiantes universitarios de Chile, Colombia y México. *Región Científica*, 3(1), 2024244. <https://doi.org/10.58763/rc2024244>
- Chávez, M. (2018). La presidencia de comunidad en el estado de Tlaxcala: participación ciudadana, representación política y pertenencia territorial (tesis de doctorado en Estudios Sociales). Ciudad de México: Universidad Autónoma Metropolitana. <http://tesiuami.izt.uam.mx/uam/aspuam/presentatesis.php?recno=23708&docs=UAMII23708.pdf>
- Congreso del estado de Oaxaca. (2017). *Código de Instituciones y Procedimientos Políticos de ese estado (CIPPEO)*. Congreso del estado de Oaxaca. http://americo.usal.es/oir/legislativa/leyesestados/Mexico/Cd_Elec_Oaxaca.pdf
- El Sol de Tlaxcala. (13 de marzo de 1972). *El congreso investiga la pugna en Santa Cruz*. El Sol de Tlaxcala.
- El Sol de Tlaxcala. (14 de marzo de 1972). *Destituyen al alcalde de Santa Cruz Tlaxcala. Los regidores lo desconocieron y en su lugar quedó Crescencio Torres*. El Sol de Tlaxcala.
- Fernández, M. (2017). Entrevista a Miguel Ángel Sanabria Chávez, en Revista *Momento* [pp. 27-29, enero].

- Fisher, E., Santana G. and Martínez, T, A. (2019). Bringing the Virtual to Reality-How Virtual Reality Can Enhance People's Health and Social Lives. *Neurol Res Surg*, 2.1, 1-10 <https://scivisionpub.com/pdfs/bringing-the-virtual-to-reality-how-virtual-reality-can-enhance-peoples-health-and-social-lives-736.pdf>
- Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE). (2016). *Resultados Electorales Preliminares proceso electoral 2016*. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).
- Manifiesto. (1973). *Manifiesto. A los habitantes de los pueblos que forman el municipio de Sta. Cruz Tlaxcala*. OPINIÓN PÚBLICA.
- Oficio ITE-DAJ-108/2016. (2016). *Respuesta a la solicitud de información ante el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones sobre el Proceso Electoral Local Ordinario 2015-2016*. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones (ITE).
- PRI-Tlaxcala. (2015). *Convocatoria para la selección y postulación de candidatos a presidentes municipales por el procedimiento de convención de delegados*. <http://www.pritlaxcala.com>
- Priego Morales, R. A. (2024). El liderazgo directivo en la Nueva Escuela Mexicana y la revalorización docente desde el reconocimiento del talento humano: a scoping review. *Región Científica*, 3(1), 2024197. <https://doi.org/10.58763/rc2024197>
- Recondo, D. (2013). *La jurisprudencia del TEPJF. Elecciones regidas por el derecho consuetudinario*. Cuadernos de divulgación de la justicia electoral, 17, México.
- Reyes, J. (2014). El sistema de partidos y la transición democrática en México. *Revista el Cotidiano*, 187(30). <https://www.redalyc.org/pdf/325/32531885017.pdf>
- Rocha, V. (2008). *Fábrica textil La Trinidad y la migración en Santa Cruz Tlaxcala*. Boletín del Archivo Histórico del Estado de Tlaxcala, Tlahcuilo. La industria textil en Tlaxcala, Primera parte, No, 4, Fideicomiso Colegio de Historia de Tlaxcala. Gobierno del Estado de Tlaxcala, México.
- Salazar, P. (2014). *Confesiones de un liberal igualitario*. Nexos. <https://www.nexos.com.mx/?p=19304>
- Sartori, G. (1992). *Elementos de teoría política*. España, Editorial Alianza.
- Vázquez Vidal, V., & Martínez Prats, G. (2023). Desarrollo regional y su impacto en la sociedad mexicana. *Región Científica*, 2(1), 202336. <https://doi.org/10.58763/rc202336>